

diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 442, que dispone la ostentación transitoria del rango de Contraalmirante de la Marina de Guerra, e inviste con ese rango al Capitán de Navío Ramón Julio Didiez Burgos, Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra.

(G. O. No. 7782, del 25 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 442

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El rango de Contraalmirante de la Marina de Guerra Nacional tendrá un carácter transitorio y lo ostentará, mientras dure en sus funciones, el Oficial Naval de alta graduación que designe el Poder Ejecutivo Jefe de Estado Mayor de esa institución de las Fuerzas Armadas.

Art. 2.— El Capitán de Navío Ramón Julio Didiez Burgos, O.G., M.M., M.N., M.A., M. de G., Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, queda investido con el rango de Contraalmirante a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 3.— Queda derogado el Decreto No. 9841, del 14 de abril de 1954, publicado en la Gaceta Oficial No. 7683.

Art. 4.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.